

Recomendación 23/2017

Expediente: 190/2016

Fecha de emisión de la Recomendación: 20 de julio de 2017.

Extracto:

El veintiocho de marzo de dos mil dieciséis la Lic. Laura Elena Delgado de Luna Juez Segundo Penal del Estado remitió a la Comisión acuerdo que dictó dentro de la causa penal 142/15 que se sigue en contra del quejoso por el delito de Homicidio Doloso en el que asentó que al rendir su declaración preparatoria alegó que fue víctima de tortura en la fase de averiguación previa y que su confesión se obtuvo mediante coacción física y psicológica. El nueve de julio de dos mil quince el quejoso rindió su declaración preparatoria y en la misma dijo “... *que en este momento me reservo mi derecho a declarar, manifestando que no estoy de acuerdo con mi declaración ministerial porque fue bajo tortura*”.

Se concluyó que se afectó al quejoso sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria, legalidad al practicarle una revisión sin cumplir con los requisitos previstos en la ley e integridad y seguridad personal por malos tratos por parte de J. Jesús Silva Prado y Alejandro Trejo Montoya, agentes de policía ministerial, que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Por ello, se recomendó al Lic. Erasmo Flores de Luna, Director de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los dos policía responsables de la violación a los derechos humanos del quejoso.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 190/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.